



RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE, PARA SU EXPOSICION EN EL TABLON DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 56 DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL Y 196 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1986.

ASISTENTES:

D. José Miguel Luengo Gallego
D^a. María Teresa Foncuberta Hidalgo
D. Carlos Albaladejo Alarcón
D^a. María Dolores Ruiz Jiménez
D^a. Estíbali Masegosa Gea
D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas
D^a Catalina Pérez Jiménez
D. David Martínez Gómez
D. Pedro López Zapata
D. Sergio Martínez Ros
D. José Ángel Noguera Mellado
D^a. Francisca La Torre Garre
D^a. Laura Cristina Gil Calle
D. Pedro Jesús Martínez Gorriz
D^a. Antonia Mendez Espejo
D. Antonio Murcia Montejano
D^a. María José García Méndez
D^a. Sheilak Escudero Alcaraz
D^a. María Inmaculada Ríos Montesinos
D. Matías Cantabella Pardo
D. Santos Amor Caballero

SECRETARIO

D. Alberto Nieto Meca

INTERVENTOR

D. Jesús Ortuño Sánchez

En la Villa de San Javier, siendo las once horas y treinta y ocho minutos del día 16 de noviembre de dos mil diecisiete se reúne el Pleno de la Corporación en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria y previa notificación en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente, con la asistencia, además del mismo, de los Sres. Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución del Pleno.

Actúa como Secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento, y asiste, además, el Interventor.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Alcalde-Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro del Pleno de la Corporación tiene que realizar alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2017, y, aceptada, por unanimidad, la rectificación propuesta por la Sra. García Méndez, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se aprueba por unanimidad.

2.- DAR CUENTA AL PLENO, DEL DECRETO NÚMERO 2455/2017, DE 9 DE NOVIEMBRE, RELATIVO AL RETRASO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE

Se da cuenta al Pleno, del siguiente decreto:

“DECRETO Nº 2455/2017

Consultados los portavoces de los distintos Grupos Políticos que integran la Corporación, se ha considerado la conveniencia de atrasar la fecha de celebración de la sesión ordinaria del Pleno, que correspondía celebrar el día 9 de noviembre de 2017, trasladándola al día 16 de noviembre de 2017.

En consecuencia, haciendo uso de la facultad conferida por el Pleno de la Corporación, mediante acuerdo adoptado en sesión de 13 de julio de 2015; por el presente, DISPONGO:

Primero.- Atrasar la sesión ordinaria del Pleno, que correspondía celebrar el día 9 de noviembre de 2017, al jueves, día 16 de noviembre de 2017, a las 11:30h.

Segundo.- Que se de cuenta del presente decreto al Pleno de la Corporación, en la citada sesión.

San Javier, a 9 de noviembre de 2017. EL ALCALDE. José Miguel Luengo Gallego. Ante mí, EL SECRETARIO. Alberto Nieto Meca.”

A continuación, por unanimidad, el Pleno acuerda quedar enterado del decreto número 2455/2017, de 9 de noviembre, anteriormente transcrito.

3.- CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS DICTADOS POR EL SR. ALCALDE Y SUS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, A LOS EFECTOS



PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 22.2 A) DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL;
DESDE EL NÚMERO 2222/2017, DE 9 DE OCTUBRE, HASTA EL NÚMERO
2394/2017, DE 2 DE NOVIEMBRE

A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se da cuenta al Pleno de la Corporación de los decretos dictados por el Sr. Alcalde y sus Concejales-Delegados, desde el número 2222/2017 hasta el número 2394/2017, correspondientes al período del 9 de octubre de 2017 hasta el 2 de noviembre de 2017.

El Pleno acuerda, por unanimidad, quedar enterado de los antecitados decretos, desde el número 2222/2017 hasta el número 2394/2017.

4.- CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL MUNICIPAL, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, A LOS EFECTOS
PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 22.2 A) DE LA LEY 7/1.985, DE 2 DE ABRIL;
DESDE EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2017 HASTA EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE
2017

A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se da cuenta al Pleno de la Corporación de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, desde el día 5 de octubre de 2017 hasta el día 2 de noviembre de 2017.

El Pleno acuerda, por unanimidad, quedar enterado de los acuerdos correspondientes a las sesiones de la Junta de Gobierno Local, desde el día 5 de octubre de 2017 hasta el día 2 de noviembre de 2017.

5.- DAR CUENTA DEL DECRETO NÚMERO 2242/2017, DE 16 DE OCTUBRE, POR
EL QUE SE DECLARA UN DÍA DE LUTO OFICIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN
JAVIER, CON OCASIÓN DEL FALLECIMIENTO DEL QUE FUERA GENERAL
DEL EJÉRCITO DEL AIRE, D. FRANCISCO JAVIER BAUTISTA JIMÉNEZ.

Se da cuenta al Pleno, del siguiente decreto:

“DECRETO N° 2242/17

Por esta Alcaldía, se ha tenido conocimiento del fallecimiento del que fuera General del Ejército del Aire D. Francisco Javier Bautista Jiménez, vecino de San Javier, y nombrado Hijo Predilecto y Medalla de Plata del Villa por acuerdo de fecha 10 de mayo de 1988.



El Ayuntamiento de San Javier, ante tan sensible pérdida, desea manifestar públicamente su condolencia a los familiares, amigos y vecinos y, en consecuencia, en uso de las atribuciones que a este Alcalde confiere el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; por el presente, HE RESUELTO:

Primero.- Declarar un día de luto oficial en el Municipio de San Javier, con ocasión del fallecimiento del que fuera General del Ejército del Aire D. Francisco Javier Bautista Jiménez, vecino de San Javier, y nombrado Hijo Predilecto y Medalla de Plata del Villa, desde las 00:00 horas y hasta las 24:00 horas del día 17 de octubre de 2017, durante el cuál ondeará la bandera municipal a media asta en todos los Edificios Públicos Municipales.

Segundo.- Comuníquese la presente resolución al Servicio encargado de hacerla efectiva, y dése cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre, a los efectos pertinentes.

En San Javier, 16 de octubre de 2017. EL ALCALDE Fdo.: José Miguel Luengo Gallego. Ante mí, EL SECRETARIO Fdo. Alberto Nieto Meca.”

El Pleno acuerda, por unanimidad, quedar enterado del decreto número 2242/2017, de 16 de octubre, anteriormente transcrito.

6.- RATIFICAR, SI PROCEDE, EL NOMBRAMIENTO DE LETRADOS EFECTUADO POR EL ALCALDE, EN ASUNTO DE COMPETENCIA PLENARIA, MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 2302/17

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veintiuno, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

“Primero.- Ratificar el nombramiento de letrados efectuado por el Alcalde en asunto de competencia plenaria, mediante el decreto número 2302/17, por lo que respecta al recurso contencioso-administrativo número 290/2017, seguido ante la Sala de lo Contencioso Administrativo número 1 del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a instancia de la mercantil Martina Vela Beach, S.L., versando el procedimiento sobre impugnación del acuerdo plenario de fecha 11 de mayo de 2017, por el que se acuerda dejar sobre la mesa la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Parcela 94, del Polígono A de La Manga del Mar Menor.

Segundo.- Que se comuniquen este acuerdo a los Sres. Letrados y a la Sección de Asuntos Generales, a los efectos oportunos.”

7.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veintiuno, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:



“1.- Manifestar la adhesión del Ayuntamiento de San Javier al Pacto de Estado contra la Violencia de Género, en donde se definen los cambios y herramientas que se deben desarrollar para erradicar la violencia machista de nuestra sociedad cuanto antes.

2.- Manifestar el compromiso del Ayuntamiento de San Javier de no reducir recursos, servicios o presupuestos para combatir la violencia machista y apoyar a las víctimas.

3.- Instar al Gobierno de España a que inicie los trámites para las modificaciones legislativas necesarias, al objeto de devolución de las competencias a las entidades locales en el ejercicio de las políticas de igualdad y contra la violencia de género.

4.- Instar al Gobierno de España al cumplimiento del compromiso económico acordado en el PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, al objeto de destinar vía transferencia a los Ayuntamientos, el incremento necesario durante los próximos 5 ejercicios, para el desarrollo de las medidas correspondientes contempladas en dicho Pacto.

5.- Instar a todos los Grupos Políticos con representación parlamentaria a dotar los Presupuestos Generales del 2018, y velar por el cumplimiento Pacto de Estado contra la violencia de género.

6.- Recordar a todas las mujeres y menores que han sido asesinados por la violencia machista y expresar la condolencia de este Ayuntamiento a sus familias.

7.- Reiterar el criterio de este Ayuntamiento de tolerancia cero contra cualquier acción violenta contra las mujeres, independientemente de su intensidad. En desigualdad y violencia de género no hay grados.

8.- Hacer un llamamiento a toda la sociedad para que denuncien situaciones de violencia de género, porque no se puede ser cómplice de los maltratadores con el silencio.

9.- Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, al Ministro de Hacienda y Función Pública, así como al Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).”

8.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES SOBRE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA, RELATIVA AL CRIBADO NEONATAL

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veintiuno, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:



“- Instar al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de la solicitud de inclusión del cribado neonatal de las inmunodeficiencias graves en los hospitales de al Comunidad Autónoma de Murcia.

- Instar al Consejo de Gobierno para que éste a su vez inste al Gobierno de España a incluir en la Cartera de Servicios Comunes de Salud el cribado neonatal de inmunodeficiencias graves (IDCG).”

9.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES SOBRE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR, DE APOYO A LAS PROPUESTAS PARA MITIGAR LOS EFECTOS DE LA ESCASEZ DE AGUA EN EL CAMPO DE CARTAGENA

Por veinte votos a favor (diez del Grupo Popular, cinco del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos-C's, uno de la concejal del Grupo Ganar San Javier, D^a. María Inmaculada Ríos Montesinos y uno del Concejal no adscrito) y uno en contra (del concejal del Grupo Ganar San Javier, D. Matías Cantabella Pardo), el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Apoyar a la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena, a los agricultores y a sus familiares.

SEGUNDO.- Apoyar las propuestas para mitigar los efectos de la escasez de agua en el Campo de Cartagena, que constan en el Manifiesto Levantino por el Agua:

1. Garantizar la perdurabilidad del Acueducto Tajo-Segura como pilar básico de futuro para nuestras poblaciones. Sobre él pilota el equilibrio de los restantes recursos de distintas procedencias, dándoles viabilidad de costes, calidad y posibilidad de regulación.

2. Puesta en práctica por orden cronológico, marcado por la posibilidad de la actuación de que se trate, de las medidas recogidas en el estudio del Sindicato Central de Regantes Tajo-Segura, mencionado en el preámbulo de este manifiesto y que son las que se relacionan:

- a) Modificaciones normativas tendentes a facilitar la tramitación de las cesiones de derechos.*
- b) La imperiosa necesidad de conseguir el objetivo de máxima producción posible de las desaladoras existentes en nuestra demarcación.*
- c) Continuar con la optimización que permita el aprovechamiento total de los volúmenes procedentes de la regeneración de aguas.*
- d) Extender hasta concluir el proceso de Modernización de regadíos en el conjunto del país, haciendo posible un uso eficiente del recurso.*
- e) Ejecución de obras hidráulicas necesarias para garantizar el acceso al agua -de regadío y abastecimiento- en condiciones de igualdad para todos los ciudadanos del país.*



3. Implementación de una tarifa para regadío y hogares justa y proporcionada a la del resto de usuarios de la Nación.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena.”

10.- APROBAR, SI PROCEDE, LÍMITE MÁXIMO DE GASTO NO FINANCIERO COHERENTE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Por catorce votos a favor (diez del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos-C's y uno del Concejal no adscrito), cinco en contra (del Grupo Socialista) y dos abstenciones (del Grupo Ganar San Javier), el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

“**Primero.**- Aprobar el límite máximo de gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que asciende, en términos consolidados para el ejercicio 2018, a la cuantía de **43.027.459,91** euros, y dar así cumplimiento al artículo 30.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Segundo.- Que el presente acuerdo se incorpore al expediente del Presupuesto municipal para 2018, en cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley Orgánica 2/2012.”

11.- APROBAR, SI PROCEDE, EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PARA EL EJERCICIO 2018 Y LA PLANTILLA DE PERSONAL AL SERVICIO DE ESTE AYUNTAMIENTO

Por once votos a favor (diez del Grupo Popular y uno del Concejal no adscrito) y diez en contra (cinco del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos-C's y dos del Grupo Ganar San Javier), el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

“**Primero.**- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2.018, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Totales
	<u>Operaciones Corrientes</u>	
1	Gastos de Personal.	18.778.181,81 euros
2	Gastos corrientes en bienes y servicios.	20.289.332,38 euros
3	Gastos financieros.	187.417,08 euros
4	Transferencias corrientes.	<u>1.487.569,28 euros</u>
	Total Operaciones Corrientes	40.742.500,55 euros



	<u>Operaciones de Capital</u>	
6	Inversiones Reales.	<u>2.186.253,00 euros</u>
	Total Operaciones de Capital	<u>2.186.253,00 euros</u>
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	42.928.753,55 euros
	OPERACIONES FINANCIERAS	
9	Pasivos financieros.	1.570.197,18 euros
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.570.197,18 euros
	TOTAL GENERAL	44.498.950,73 euros

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Totales
	<u>Operaciones Corrientes</u>	
1	Impuestos Directos.	27.636.000,00 euros
2	Impuestos Indirectos.	570.000,00 euros
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	6.030.379,92 euros
4	Transferencias corrientes.	8.581.717,81 euros
5	Ingresos patrimoniales.	<u>113.700,00 euros</u>
	Total Operaciones Corrientes	42.931.797,73 euros
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	42.931.797,73 euros
	OPERACIONES FINANCIERAS	
9	Pasivos financieros.	1.567.153,00 euros
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.567.153,00 euros
	TOTAL GENERAL	44.498.950,73 euros

Segundo.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2018.

Tercero.- Aprobar la Plantilla del Personal al servicio de este Ayuntamiento, comprendiendo el detalle de esta Plantilla los siguientes apartados:

- a) Puestos de trabajo a desempeñar por funcionarios de carrera.
- b) Puestos de trabajo a desempeñar por personal laboral.
- c) Puestos de trabajo a desempeñar por personal eventual.



Cuarto.- Que se proceda a la exposición al público del Presupuesto General, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo de aprobación inicial del mismo, por plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados presentar las reclamaciones oportunas. Transcurrido dicho plazo sin interposición de reclamaciones, el Presupuesto General se considerará aprobado definitivamente de forma automática.

Quinto.- Que, una vez aprobado definitivamente, el Presupuesto General se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, resumido por capítulos, así como la plantilla de personal, como condición inexcusable para su efectividad, y que se remita copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Sexto.- Facultar al Alcalde, o a quien legalmente deba sustituirlo, para cuanto requiera la ejecución de este acuerdo.”

12.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES, SOBRE LA PROPUESTA PARA LA ADQUISICIÓN DE NUEVO GRADO PERSONAL DE DIVERSOS EMPLEADOS MUNICIPALES, E INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE LESIVIDAD, SUSPENDIENDO TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO SOBRE DICHA ADQUISICIÓN DE GRADO PERSONAL, EN TANTO SE RESUELVE, CON CARÁCTER DEFINITIVO, EL EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE LESIVIDAD

Por diez votos a favor (del Grupo Popular) y once abstenciones (cinco del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos-C’s, dos del Grupo Ganar San Javier y una del Concejil no adscrito), el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

“**Primero.-** En consonancia con la propuesta formulada por la Comisión de Valoración, aprobar la adquisición de nuevo grado personal de los empleados del Ayuntamiento de San Javier que se relacionan a continuación, para hacer efectivos los derechos económicos derivados de la misma correspondientes, al ejercicio de 2011 y siguientes:

A)PERSONAL FUNCIONARIO:

NOMBRE	GRADO INICIAL	GRADO CONSOLIDADO	DIFERENCIA ANUAL
*****	*****	*****	*****

(*****)



B)PERSONAL LABORAL:

NOMBRE	GRADO INICIAL	GRADO CONSOLIDADO	DIFERENCIA ANUAL
*****	*****	*****	*****

(*****)

Segundo.- En consonancia con la propuesta formulada por la Comisión de Valoración, aprobar la adquisición de nuevo grado personal de los empleados del extinto Patronato Deportivo Municipal que se relacionan a continuación, para hacer efectivos los derechos económicos derivados de la misma, correspondientes al ejercicio de 2011 y siguientes:

NOMBRE	GRADO INICIAL	GRADO CONSOLIDADO	DIFERENCIA ANUAL
*****	*****	*****	*****

(*****)

Tercero.- A la vista de los informes obrantes en el expediente y del Dictamen del Consejo Jurídico de la Región de Murcia número 41/2013, iniciar el procedimiento para la declaración de lesividad de los dos apartados anteriores del presente acuerdo, suspendiendo temporalmente la ejecución de los mismos, en tanto se resuelve, con carácter definitivo, el expediente de declaración de lesividad iniciado.

Cuarto.- Que se notifique el presente acuerdo a los interesados y a los representantes de los empleados municipales, al objeto de que puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de quince días contados a partir de la notificación del acuerdo. Que se comunique a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

Quinto.- Facultar al Alcalde para todo cuanto requiera el cumplimiento del presente acuerdo.”

13.- APROBAR, PROVISIONALMENTE, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN NÚMERO 1 DEL PLAN PARCIAL “TIERRAS NUEVAS”

Por dieciséis votos a favor (diez del Grupo Popular, cinco del Grupo Socialista y uno del Concejal no adscrito) y cinco abstenciones (tres del Grupo Ciudadanos-C’s y dos del Grupo Ganar San Javier), el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

“Primero.- Aprobar provisionalmente la Modificación n.º 1 del plan parcial “Tierras Nuevas”.



Segundo.- Someter dicha modificación al informe de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, y de la Dirección General de los Servicios Jurídicos, previa a su aprobación definitiva por el Consejo de Gobierno, de conformidad con lo previsto en el artículo 149.3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Tercero.- Facultar al Alcalde para cuanto requiera el cumplimiento del presente acuerdo.”

14.- ASUNTOS DE URGENCIA

No se presenta ningún asunto por razones de urgencia.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS

(-----)

(-----)

Y no habiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, dándola por concluida, a las dieciséis horas del día 16 de noviembre de 2017. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta, que firma conmigo el Sr. Alcalde.

San Javier, 27 de noviembre de 2017.


EL ALCALDE

José Miguel Luengo Gallego

EL SECRETARIO

Alberto Nieto Meca

